



**RESOLUCIÓN No. 14  
(Enero 31 de 2012)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en el decreto 1876 de 1994 y en el acuerdo No. 08 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que La Empresa Social del Estado Hospital LA MISERICORDIA del Municipio de Yalí (Antioquia), Entidad pública descentralizada del orden municipal, invitó a terceros (empresas) interesadas en brindar Asesoría y acompañamiento para la implementación del Sistema de Control Interno y el Sistema obligatorio de garantía de la calidad para la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí (Antioquia).

La Invitación Pública se efectuó a través de la página [www.hospitalyali.gov.co](http://www.hospitalyali.gov.co)

Que existe en el presupuesto de la actual vigencia la disponibilidad presupuestal.

Que el cierre de la invitación se efectuó el día veinticuatro (24) del mes de enero de 2012 a las 5:00 p.m., según acta de la misma fecha.

Que solamente presentó propuesta A.C. LTDA AUDITORIA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA.

Que el consolidado del informe de evaluación de la propuesta de A.C. LTDA AUDITORIA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA, fue de 100/100, es decir obtuvo 100 puntos de 100 posibles.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Contratación para la Asesoría y acompañamiento para la implementación del Sistema de Control Interno y el Sistema obligatorio de garantía de la calidad para la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí (Antioquia), objeto de la Invitación Pública No. 001-2012, a A.C. LTDA AUDITORIA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al proponente, la cual se entenderá surtida con la publicación del presente acto administrativo en la página web [www.hospitalyali.gov.co](http://www.hospitalyali.gov.co).



**ARTICULO TERCERO:** Informar al proponente que deberá firmar el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno frente al adjudicado.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Yalí (Antioquia) a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

  
GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO  
GERENTE